



CORTE DE JUSTICIA
LA NACION.

ACTA 26/94

ACUERDO DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACION.

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las trece horas con treinta y cinco minutos del día siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron en audiencia pública en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los licenciados Ministros: Presidenta Victoria Adato Green, Samuel Alba Leyva, Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez, Clementina Gil de Lester y Luis Fernández Doblado, asistidos del licenciado Humberto Manuel Román Franco, Secretario de Acuerdos de la Sala.

Enseguida la Ministra Presidenta declaró abierta la sesión y sometió a la consideración de la Sala el proyecto de acta número 25/94 de fecha diecisiete de octubre del presente año.

Sin discusión en votación económica fue aprobada por unanimidad de cinco votos.

A continuación el Secretario licenciado Miguel Angel Cruz Hernández dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala la Ministra Victoria Adato Green.

AMPAROS EN REVISION

155/94 PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, CONTRA ACTOS DE LA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- En la materia de la competencia de esta "Primera Sala se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La "Justicia de la Unión, no ampara ni protege al Banco "Internacional, Sociedad Anónima antes Sociedad Nacional de "Crédito, en contra de las autoridades y por los actos que "quedaron precisados en el resultando primero de este fallo, "y por los argumentos en el considerando tercero de esta "ejecutoria. TERCERO.- Se reserva jurisdicción al Tribunal "Colegiado del Décimo Quinto Circuito, con residencia en la "ciudad de Mexicali, Baja California, en turno, para los "efectos de su competencia, al que debe remitírsele los autos "correspondientes. Notifíquese, con testimonio de esta "resolución y en su oportunidad archívese el toca como asunto "concluido".

En votación nominal fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez y Clementina Gil de Lester.

1130/94 PROMOVIDO POR YASNY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia impugnada. SEGUNDO.- "Se sobresee en el juicio de amparo promovido por las "sociedades Yasny, sociedad anónima de capital variable y 3 M



CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

Acta de la Sesión del día
7 de Noviembre de 1994.

"de México, sociedad anónima de capital variable, contra
"actos del Congreso de la Unión y otras autoridades en
"términos del tercer considerando de esta resolución.
"Notifíquese; con testimonio de la presente resolución,
"devuélvase los autos al juzgado de su origen y en su
"oportunidad archívese el expediente como asunto concluido".

En votación nominal fue aprobado por unanimidad de cinco
votos con las salvedades manifestadas en las consideraciones
por la Ministra Clementina Gil de Lester.

1249/94 PROMOVIDO POR FLORA MOLINA VAZQUEZ, CONTRA ACTOS
DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRAS
AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia impugnada. SEGUNDO.-
"Se sobresee en el presente juicio de amparo promovido por
"Flora Molina Vázquez contra actos del Gobernador
"Constitucional del Estado y otras autoridades, todas del
"Estado de Puebla. Notifíquese; con testimonio de la presente
"resolución, devuélvase los autos al juzgado de su origen y
"en su oportunidad archívese el expediente como asunto
"concluido".

En votación económica fue aprobado por unanimidad de
cinco votos.

QUEJA ADMINISTRATIVA

90/94 FORMULADA POR CIRILO COTO CHAGA, CONTRA ACTOS DEL
JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ. El
proyecto propone:

Acta de la Sesión del día
7 de Noviembre de 1994.

"UNICO.- Se declara infundada la Queja Administrativa
"planteada por Cirilo Coto Chaga, en contra del Juez Tercero
"de Distrito con residencia en la ciudad de Veracruz,
"Veracruz. Notifíquese, remítase testimonio de esta
"resolución al juez de que se trata, y en su oportunidad
"archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.

Acto seguido la Secretaria licenciada Luz Cueto Martínez
dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de
la Sala el Ministro Samuel Alba Leyva.

AMPAROS EN REVISION

124/91 PROMOVIDO POR SERVICIOS GASOLINEROS, SOCIEDAD
ANONIMA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS
AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se revoca la sentencia en la materia de la
"revisión. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión no ampara ni
"protege a Servicios Gasolineros, Sociedad Anónima, en contra
"de los actos y de las autoridades que se precisan en el
"resultando primero de este fallo. Notifíquese; con
"testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al Juzgado
"de su origen y, en su oportunidad archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.



Acta de la Sesión del día
7 de Noviembre de 1994.

CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

Por acuerdo de la Sala conjuntamente se pusieron a votación los asuntos listados con los números dos y cuatro, a seis.

1018/92 PROMOVIDO POR JOSE EDMUNDO PEREZ MARQUEZ, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN Y OTRAS AUTORIDADES.

1110/93 PROMOVIDO POR AIDA MARIA MAGALLANES VEGA Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MEXICO Y OTRAS AUTORIDADES.

1477/93 PROMOVIDO POR JOSE RAMON SANTILLANA MARTINEZ, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRAS AUTORIDADES.

1639/93 PROMOVIDO POR RESTAURANT BAR PLAZA ISTMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL SURESTE DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION.

En ellos se propone decretar la caducidad de la instancia y dejar firme las sentencias recurridas.

Sin discusión en votación económica fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

784/93 PROMOVIDO POR CANDIDO INIGUEZ RODRIGUEZ, CONTRA ACTOS DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"UNICO.- Por desistimiento expreso del recurso de "revisión hecho valer por el quejoso y recurrente Cándido

Acta de la Sesión del día
7 de Noviembre de 1994.

"Iñiguez Rodríguez, se declara firme la sentencia dictada por
"la Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de
"Jalisco, con residencia en la Ciudad de Guadalajara, de la
"misma Entidad Federativa, en el juicio de amparo 561/92.
"Notifíquese; con testimonio de la presente resolución,
"devuélvase los autos al juzgado de su origen y, en su
"oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad cinco votos

RECURSO DE RECLAMACION EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISION

593/94 PROMOVIDO POR ANGEL ROMERO ESQUIVEL Y OTRO, CONTRA
ACTOS DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto
propone:

"UNICO.- Se desecha por extemporáneo el recurso de
"reclamación interpuesto por Angel Romero Esquivel y David
"Aurelio Romero Esquivel, en contra del acuerdo de
"presidencia de la Primera Sala de este alto Tribunal de
"trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.
"Notifíquese; con testimonio de esta resolución, devuélvase
"los autos al Tribunal de su origen y, en su oportunidad,
"archívese el presente toca como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.



CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

1274/94 PROMOVIDO POR ALEJANDRO MATA PERALTA, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"UNICO.- Es infundado el recurso de reclamación interpuesto por Alejandro Mata Peralta, en contra del acuerdo dictado con fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, por la Ministra Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Notifíquese; con testimonio de esta resolución vuelvan los autos al Tribunal de su origen y, en su oportunidad archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA

1/93 DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR MANUEL LONGORIA GARCIA, CONTRA ACTOS DEL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"UNICO.- Ha quedado sin materia el incidente de inejecución de sentencia número 1/93, derivado del juicio de amparo 299/91, promovido por Manuel Longoria García. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al Juzgado de Distrito de origen y, en su oportunidad, archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

COMPETENCIAS

175/94 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL Y LA JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Es competente la Juez Quinto de Distrito en "el Estado de México, con residencia en Naucalpan, para "conocer de la demanda de amparo promovida por Gloria Peralta "Hintz, contra actos del Procurador General de la República y "otras autoridades. SEGUNDO.- Con testimonio de esta "resolución, remítanse los autos a la mencionada juez de "distrito para que se avoque al conocimiento de este asunto "y, envíese copia autorizada de la misma al Juez Cuarto de "Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, para su "conocimiento. Notifíquese y en su oportunidad archívese el "toca como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

83/94 SUSCITADA ENTRE LOS JUECES SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ Y TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO. El proyecto propone:

"PRIMERO.- El Juez Tercero de Distrito en el Estado de "México, con residencia en la Ciudad de Toluca, es legalmente "competente para conocer de los procesos acumulados números "14/92 y 16/92, instruidos a Fernando Vázquez Chelius y "otros, como presuntos responsables de diversos delitos "Contra la salud y otros, que se precisaron; órgano "jurisdiccional a quien deberán remitirse los autos, para que



CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

Acta de la Sesión del día
7 de Noviembre de 1994.

"continúe en el conocimiento de los hechos. SEGUNDO.-
"Remítase copia de esta resolución al Juez Segundo de
"Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la
"Ciudad de mismo nombre, para su conocimiento. Notifíquese y
"en su oportunidad archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.

Acto continuo la Secretaria licenciada Atzimba Martínez
Nolasco dió cuenta con los asuntos que sometió a la
consideración de la Sala la Ministra Clementina Gil de
Lester.

AMPAROS EN REVISION

1119/93 PROMOVIDO POR ANUNCIOS ILUMINADOS DEL NORTE,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONTRA ACTOS DE LA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO Y OTRAS AUTORIDADES. EL
proyecto propone:

"PRIMERO.- Se decreta la caducidad de la instancia en el
"presente amparo en revisión. SEGUNDO.- Queda firme la
"sentencia recurrida. Notifíquese; con testimonio de esta
"resolución, devuélvase el expediente al juzgado de su origen
"y, en su oportunidad archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.

1347/93 PROMOVIDO POR JOSE CONCEPCION VELAZQUEZ RUEDA,
CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE

CONCILIACION Y ARBITRAJE Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se tiene al quejoso José Concepción Velázquez Rueda, por desistido del recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia pronunciada por el Juez Segundo de distrito en Materia de Trabajo en el distrito Federal, en el juicio de amparo número 294/93. SEGUNDO.- Queda firme la sentencia recurrida. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos al juzgado de su origen; y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

92/94 PROMOVIDO POR MOISES RUIZ ROBLES, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se tiene al quejoso Moisés Ruíz Robles y al Servicio Postal Mexicano, por desistidos del recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia pronunciada por el Juez Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, en el juicio de amparo número 330/93. SEGUNDO.- Queda firme la sentencia recurrida. Notifíquese, con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos al juzgado de su origen; y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.



Acta de la Sesión del día
7 de Noviembre de 1994.

274/94 PROMOVIDO POR FRANCO RECTIFICACIONES DE SINALOA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la "sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión, no "ampara ni protege a Franco Rectificaciones de Sinaloa, "Sociedad Anónima, Refaccionaria Franco de Navolato, Sociedad "Anónima de Capital Variable, Distribución y Servicios Mejía, "Sociedad Anónima de Capital Variable y Zapatería Francis, "Sociedad Anónima, contra las autoridades y por los actos "especificados en el primer resultando de esta fallo, con la "salvedad precisada en el considerando cuarto cuyo "sobreseimiento no fue materia de la revisión. Notifíquese; "con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al "juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el "toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

418/94 PROMOVIDO POR UNISYS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- "Se SOBRESEE en el presente juicio de amparo promovido por "UNISYS DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de los actos "reclamados al Congreso de la Unión, Presidente de la "República, Director General del Instituto Mexicano del "Seguro Social, Secretario de Gobernación y Directora del "Diario Oficial de la Federación; actos que se precisaron en

"el resultando primero de esta resolución. Notifíquese; con
"testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al juzgado
"de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.

488/94 PROMOVIDO POR IGNACIO RAMIREZ CORZAS, CONTRA ACTOS
DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRAS
AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.-
"La Justicia de la Unión no ampara ni protege a IGNACIO
"RAMIREZ CORZAS, en contra de los actos que reclamó del
"Gobernador Constitucional del Estado, Congreso del Estado,
"Juez Décimo de lo Civil, Procurador General de Justicia del
"Estado y Coordinador de la Policía Judicial del Estado,
"actos precisados en el resultando primero de este fallo.
"Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los
"autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad,
"archívese el toca".

En uso de la voz la Ministra Victoria Adato Green señaló
que se harán adiciones al segundo punto resolutivo para
quedar de la siguiente manera: "SEGUNDO.- La Justicia de la
"Unión no ampara ni protege a IGNACIO RAMIREZ CORZAS, en
"contra de los actos que reclamó del Gobernador
"Constitucional del Estado de Puebla, Congreso del Estado de
"Puebla, Juez Décimo de lo Civil, Procurador General de
"Justicia del Estado de Puebla y Coordinador de la Policía
"Judicial también del Estado de Puebla, actos precisados en
"el resultando primero de este fallo. Notifíquese; con



"testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al juzgado
"de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca".

Con lo anterior fue aprobado en votación económica por
unanimidad de cinco votos.

562/94 PROMOVIDO POR AU PETIT JEAN PAULINA, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA
UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se desecha el recurso de revisión interpuesto
"por RAQUEL LOPEZ ZAVALA a nombre del quejoso, en contra de
"la sentencia dictada por el Juez Tercero de Distrito en el
"Estado de Sinaloa, con residencia en la ciudad de Los
"Mochis, en el juicio de amparo 998/93 promovido por Carlos
"Ríos Inzunza en representación de Au Petit Jean Paulina,
"Sociedad Anónima de Capital Variable. SEGUNDO.- Queda firme
"la sentencia recurrida. Notifíquese; con testimonio de esta
"resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen y, en
"su oportunidad, archívese este toca como asunto concluido".

En uso de la palabra la Ministra Ponente solicitó se
retire la vista del presente asunto

Sin discusión en votación económica fue aprobada la
solicitud por unanimidad de cinco votos.

INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA

15/75. DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 93/73, DEL INDICE DEL
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON

CORTE DE JUSTICIA
NACION.

RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, PROMOVIDO POR CRISTOBAL SILVAN OVANDO Y COAGRAVIADOS. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Archívese el incidente de inejecución de "sentencia número 15/75, promovido por Cristóbal Silván "Ovando, Natividad Silván Oropeza y Hermila Silván Oropeza "con las reservas a que se refiere el último párrafo del "segundo considerando de esta resolución. SEGUNDO.- "Notifíquese personalmente a la parte quejosa y envíese "testimonio de esta resolución al Juzgado de origen, para su "conocimiento".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

27/78 DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 518/76, DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON RESIDENCIA EN MORELIA, PROMOVIDO POR SANTIAGO JARAMILLO MUÑOZ. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Archívese el expediente relativo al incidente "de inejecución de sentencia 27/78, en los términos del "considerando segundo de esta ejecutoria. SEGUNDO.- "Notifíquese personalmente a la parte quejosa y envíese "testimonio de esta resolución al Juzgado de origen, para su "conocimiento".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

151/92 DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO EN REVISION 832/90 RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO 432/87, PROMOVIDO POR GUADALUPE JAIME MEDINA VIUDA DE JIMENEZ. El proyecto propone:



MINISTERIO DE JUSTICIA
Y FERIA NACIONAL.

Acta de la Sesión del día
7 de Noviembre de 1994.

"PRIMERO.- Ha quedado SIN MATERIA el incidente de "inejecución de sentencia número 151/92. SEGUNDO.- Con copia "de esta resolución envíense los autos al Juez Tercero de "Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, "para los efectos que conforme a derecho proceda. "Notifíquese".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

A continuación el Secretario licenciado Guillermo Rodríguez Juárez dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez.

Por acuerdo de la Sala conjuntamente se pusieron a votación los asuntos listados con los números uno a cinco.

AMPAROS EN REVISION

1142/92 PROMOVIDO POR SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION ACUICOLA "CAMARONICULTORES DEL SIETE ARRIBA", SOCIEDAD DE CAPITAL LIMITADO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA Y OTRAS AUTORIDADES.

799/93 PROMOVIDO POR JOAQUIN ALBERTO AGUIRRE ALVAREZ TOSTADO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES.

1268/93 PROMOVIDO POR ROSA ELIA TALAMANTES BECERRA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES.

1467/93 PROMOVIDO POR GABRIELA ALONSO, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTRAS AUTORIDADES.

1720/93 PROMOVIDO POR KAMEL NACIF BORGE, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES.

En ellos se propone decretar la caducidad de la instancia y dejar firme las sentencias recurridas.

Sin discusión en votación económica fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

2209/93 PROMOVIDO POR DISTRIBUIDORA PUERTO AEREO, SOCIEDAD ANONIMA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- SE CONFIRMA la sentencia recurrida. SEGUNDO.-
"La Justicia de la Unión, NO AMPARA NI PROTEGE A
"DISTRIBUIDORA PUERTO AEREO, S.A., contra los actos que
"reclama del Congreso de la Unión y otras autoridades
"precisadas en el resultando primero de este fallo.
"Notifíquese; devuélvanse los autos al juzgado de su origen
"y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto
"concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.



Acta de la Sesión del día
7 de Noviembre de 1994.

794/94 PROMOVIDO POR MIGUEL SENDEROS MANTILLA, CONTRA ACTOS DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.-
"La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Miguel
"Senderos Mantilla, contra las autoridades y los actos
"precisados en el resultando primero de esta ejecutoria.
"Notifíquese, con testimonio de la presente resolución,
"devuélvanse los autos al juzgado de su procedencia, y en su
"oportunidad, archívese este toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA

89/92 DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 44/991, PROMOVIDO POR ELIAS RUIZ HUESCA. El proyecto propone:

"UNICO.- Ha quedado sin materia el incidente de
"inejecución de sentencia número 89/92 DERIVADO DEL JUICIO DE
"AMPARO 44/991, promovido por Elías Ruíz Huesca, contra los
"actos y autoridades que quedaron precisados en el segundo
"resultando de esta resolución. Notifíquese; con testimonio
"de esta resolución, vuelvan los autos al juzgado de origen
"y, en su oportunidad, archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

Acto seguido la Secretaria licenciada Norma Lucia Piña Hernández dió cuenta con los asunto que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Luis Fernández Doblado.

Por acuerdo de la Sala conjuntamente se pusieron a votación los asuntos listados con los números uno a cuatro.

AMPAROS EN REVISION

889/93 PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA (ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO), CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y OTRAS AUTORIDADES.

1066/93 PROMOVIDO POR GABRIEL ROMERO PEREZ Y OTRO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRAS AUTORIDADES.

1431/93 PROMOVIDO POR CARLOS SANCHEZ MEZA, CONTRA ACTOS DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA Y OTRAS AUTORIDADES.

1494/93 PROMOVIDO POR ANA MARIA CASTRO HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUADRAGESIMO QUINTO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

En ellos se propone decretar la caducidad de la instancia y dejar firme las sentencias recurridas.

Sin discusión en votación económica fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.



Acta de la Sesión del día
7 de Noviembre de 1994.

CORTE DE JUSTICIA
NACIONAL.

939/94 PROMOVIDO POR TURISMO DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la "sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión "ampara y protege a Turismo del Pacífico, Sociedad Anónima de "Capital Variable, en contra de los actos y por las "autoridades precisadas en el resolutivo segundo de la "sentencia sujeta a revisión. Notifíquese; con testimonio de "esta resolución, vuelvan los autos del juicio de amparo al "juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el "toca".

En votación nominal fue aprobado por unanimidad de cinco votos con la salvedad señalada por la Ministra Clementina Gil de Lester respecto de las consideraciones.

1017/94 PROMOVIDO POR HABITACIONES HORIZONTALES DE ACAPULCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la "sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión "ampara y protege a Habitaciones Horizontales de Acapulco, "sociedad anónima de capital variable en contra de las "autoridades y por los actos precisados en el punto "resolutivo segundo de la sentencia sujeta a revisión. "Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los "autos al juzgado de su origen, y en su oportunidad, "archívese el toca".

En votación nominal fue aprobado por unanimidad de cinco votos con la salvedad señalada por la Ministra Clementina Gil de Lester respecto de las consideraciones.

1187/94 PROMOVIDO POR FARMACIA SAN ISIDRO REVOLUCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- En la competencia de esta Primera Sala de la "Suprema Corte de Justicia de la Nación, se confirma la "sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de "amparo a que este toca se refiere, respecto de los actos "reclamados al Presidente de la República, al Secretario de "Hacienda y Crédito Público y al Secretario de Gobernación, "precisados en el resultando primero de esta resolución. "TERCERO.- Se reserva jurisdicción al Cuarto Tribunal "Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en "los términos y para los efectos precisados en el último "considerando de la presente resolución. Notifíquese; con "testimonio de esta resolución, al juzgado de su origen; y "asimismo con testimonio de la presente resolución, remítanse "los autos y el original del escrito de expresión de agravios "al Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del "Primer Circuito y en su oportunidad, con copia certificada "del escrito de agravios, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.



CORTE DE JUSTICIA
LA NACION.

IMPEDIMENTO

114/94 FORMULADO POR EL LICENCIADO PABLO VICENTE MONROY GOMEZ, MAGISTRADO DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL PRIMER CIRCUITO. El proyecto propone:

"UNICO.- Se declara sin materia el impedimento formulado "por el Magistrado Pablo Vicente Monroy Gómez, para conocer "del toca penal 162/94-II relativo al proceso penal 164/93. "Notifíquese y con testimonio de esta resolución, devuélvase "los autos al Tribunal de origen para que se avoque al "conocimiento del asunto, y en su oportunidad archívese el "toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

RECURSOS DE RECLAMACION

(SALA)

21/94 PROMOVIDO POR ANTONIO TREJO FRANCO EN RELACION AL AMPARO DIRECTO EN REVISION 329/94. El proyecto propone:

"UNICO.- Es infundado el recurso de reclamación 21/94, "interpuesto por Antonio Trejo Franco. Notifíquese; con "testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al Tribunal "de su origen, y en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

45/94 PROMOVIDO POR MELCHOR MONTALVO GUAJARDO EN RELACION AL AMPARO DIRECTO EN REVISION 965/94. El proyecto propone:

"UNICO.- Se desecha el recurso de reclamación interpuesto por Melchor Montalvo Guajardo, en contra del auto de diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, dictado por la Presidenta de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo "en revisión 965/94. Notifíquese".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

DENUNCIA DE REPETICION DEL ACTO RECLAMADO

2/94 PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, HOY SOCIEDAD ANONIMA. El proyecto propone:

"UNICO.- Ha quedado sin materia la presente denuncia de repetición del acto reclamado, derivada del juicio de amparo directo 2186/92, promovido por Banco Internacional, sociedad nacional de crédito, hoy sociedad anónima, contra actos de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al Tribunal de su origen, y en su oportunidad, archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

Acto continuo el Secretario licenciado Jorge Luis Silva Banda dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala la Ministra Victoria Adato Green.



Acta de la Sesión del día
7 de Noviembre de 1994.

AMPAROS EN REVISION

MINISTERIO DE JUSTICIA
NACIONAL

1354/94 PROMOVIDO POR JULIO CESAR JUAREZ MEJIA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se ordena la reposición del procedimiento en el juicio de amparo número II. 138/93, del índice del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Notifíquese; con testimonio de la presente resolución, y devuélvanse los autos al juzgado de su origen, y archívese el asunto como concluido".

En votación nominal fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por la Ministra Clementina Gil de Lester.

1457/94 PROMOVIDO POR BUFETE SEPULVEDA, SOCIEDAD CIVIL, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se modifica el fallo recurrido. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio de garantías, en términos del considerando segundo de esta ejecutoria. Notifíquese; con testimonio de la presente resolución, devuélvanse los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido".

En votación nominal fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por la Ministra Clementina Gil de Lester.

COMPETENCIAS

219/94 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MEXICO Y EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL. El proyecto propone:

"PRIMERO.- El Juez Segundo de Distrito en Materia Penal "en el Distrito Federal, es competente para conocer del "juicio de amparo promovido por Dulce María Alejandra "Castillo Sánchez. En consecuencia devuélvanselo los autos "que fueron enviados a esta Primera Sala de la Suprema Corte "de Justicia de la Nación, a fin de que continúe en el "conocimiento del asunto hasta su total resolución. SEGUNDO.- "Remítase testimonio del presente fallo al juez Octavo de "Distrito en el Estado de México, con residencia en ciudad de "Nezahualcóyotl, Estado de México que tuvo el carácter de "contendiente para su conocimiento, y en su oportunidad "archívese el expediente como asunto concluido. Notifíquese".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

275/94 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL Y EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Es competente para conocer del juicio de "amparo número 127/94, formado con motivo de la demanda de "garantías promovida por FRANCISCO RODRIGUEZ POSADAS y OTRA, "contra actos del juez Tercero de Primera Instancia del Ramo "Penal de Veracruz, Veracruz y otras autoridades, el juez



TE DE JUSTICIA
NACION.

Acta de la Sesión del día
7 de Noviembre de 1994.

"Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz. SEGUNDO.-
"Remítase testimonio de la presente resolución a los jueces
"contendientes y los autos del juicio de amparo al juez
"declarado competente. Notifíquese; y, en su oportunidad,
"archívese este expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.

CONTRADICCIÓN DE TESIS

3/94 ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS
SEGUNDO DEL VIGESIMO PRIMER CIRCUITO, TERCERO DEL SEXTO
CIRCUITO Y SEGUNDO DEL QUINTO CIRCUITO Y LA SOSTENIDA POR EL
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO. El proyecto
propone:

"PRIMERO.- Si existe contradicción entre el criterio
"sustentado por los Tribunales Colegiados Segundo del
"Vigésimo Primer Circuito, Tercero del Sexto Circuito y
"segundo del Quinto Circuito, respecto al diverso del Segundo
"Tribunal Colegiado del Segundo Circuito. SEGUNDO.- Se
"declara que debe prevalecer con efectos de jurisprudencia el
"criterio sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado del
"Segundo Circuito, en términos del último considerando de la
"presente resolución y sin que se afecten las situaciones
"jurídicas concretas derivadas de los juicios en que ocurrió
"la contradicción. TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto
"en la fracción III del artículo 195 de la Ley de Amparo,
"hágase saber la presente resolución al Pleno y a las Salas
"de este Alto Tribunal, así como a los Tribunales Colegiados
"de la República, para los efectos legales consiguientes.

"CUARTO.- Remítase de inmediato al Semanario Judicial de la "Federación, en los términos de la fracción II del artículo "195 de la Ley de Amparo, la tesis que se declara debe "prevalecer con eficacia de Jurisprudencia; la cual deberá "identificarse con el número que le corresponde, de "conformidad con lo dispuesto en la fracción I de ese mismo "precepto legal. Notifíquese y, en su oportunidad, archívese "el expediente".

En votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos con la salvedad manifestada por el Ministro Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez respecto de algunas consideraciones.

INCIDENTES DE INCONFORMIDAD

89/94 PROMOVIDO POR ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ. El proyecto propone:

"UNICO.- Es infundado el incidente de inconformidad "promovido por el quejoso Roberto Sánchez Martínez, contra la "resolución de fecha uno de julio de mil novecientos noventa "y cuatro, pronunciada por la juez Sexto de Distrito en "Materia Administrativa en el Distrito Federal. Notifíquese; "con testimonio de esta resolución vuelvan los autos al "Juzgado de su origen y, en su oportunidad archívese el "Toca".

En uso de la voz la Ministra Clementina Gil de Lester sometió a consideración de los señores Ministros la causal de impedimento que tiene en relación al presente asunto, ya que la parte que aparece como quejosa, es su pariente



CORTE DE JUSTICIA
LA NACION.

Acta de la Sesión del día
7 de Noviembre de 1994.

consanguíneo dentro del cuarto grado en línea colateral, es decir, es su primo.

En votación económica por unanimidad de cuatro votos fue calificado de legal el impedimento planteado .

Sin discusión en votación económica fue aprobado el proyecto por unanimidad de cuatro votos.

112/94 PROMOVIDO POR CRISANTO SALAZAR PEREZ. El proyecto propone:

"UNICO. Es infundado el presente incidente de "inconformidad planteado por Crisanto Salazar Pérez. "Notifíquese, con testimonio de esta resolución devuélvase "los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, "archívese el toca como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

QUEJAS ADMINISTRATIVAS

28/94 FORMULADA POR ESTUARDO CORDOVA CAMPILLO, EN REPRESENTACION DE ARIEL CORDOVA RAMOS. El proyecto propone:

"UNICO.- Se declara infundada la queja administrativa "planteada por Estuardo Cordova Campillo, en representación "de su hijo Ariel Cordova Ramos, en contra del licenciado "José Luis Arellano Pita, juez Segundo de Distrito con "residencia en Veracruz, Veracruz, en funciones en el lapso "del trámite de la causa 80/92. Notifíquese, remítase

"testimonio de esta resolución al juez de que se trata, en su
"oportunidad archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.

82/94 FORMULADA POR ANTONIETA VALDEZ CAZAREZ, EN CONTRA
DEL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE
JALISCO. El proyecto propone:

"UNICO.- Se declara infundada la queja administrativa
"planteada por Antonieta Valdez Cazarez en representación de
"Cecilio García Ríos, en contra del entonces juez Cuarto de
"Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco,
"Licenciado Manuel Baraibar Constantino. Notifíquese,
"remítase testimonio de esta resolución al juez de que se
"trata, y en su oportunidad, archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.

103/94 FORMULADA POR ANTONIO ALCARAZ ASCENCIO EN CONTRA DE
LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO, JUEZ DE DISTRITO EN EL
ESTADO DE COLIMA (ACTUALMENTE PRIMERO) Y JUEZ DE DISTRITO EN
EL ESTADO DE NAYARIT (ACTUALMENTE PRIMERO). El proyecto
propone:

"UNICO.- Se declara infundada la queja administrativa
"planteada por Antonio Alcaraz Ascencio en contra de los
"integrantes del Primer tribunal Colegiado en Materia Penal
"del Tercer Circuito, Juez de Distrito con residencia en la
"Ciudad de Tepic, Nayarit (actualmente Juez Primero de



CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

Acta de la Sesión del día
7 de Noviembre de 1994.

"Distrito en dicha entidad federativa) y Juez Primero de
"Distrito con residencia en la Ciudad de Colima. Notifíquese,
"remítase testimonio de esta resolución al Tribunal Colegiado
"y Jueces de Distrito de que se trata, así como los autos del
"juicio de amparo número I-966/90 y anexos y en su
"oportunidad archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.

A continuación el Secretario licenciado Daniel Juan
García Hernández dió cuenta con los asuntos que sometió a la
consideración de la Sala el Ministro Samuel Alba Leyva.

AMPAROS EN REVISION

1911/91 PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD
NACIONAL DE CREDITO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA Y OTRAS AUTORIDADES, El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se decreta la caducidad de la instancia en el
"presente juicio de amparo en revisión. SEGUNDO.- Queda firme
"la sentencia recurrida. Notifíquese; con testimonio de esta
"resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen y, en
"su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.

1262/92 PROMOVIDO POR DAYTONA MOTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

Acta de la Sesión del día
7 de Noviembre de 1994.

"PRIMERO.- En lo que es materia de la revisión, se
"revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el
"juicio de amparo, respecto de los actos y las autoridades a
"que se refiere el considerando Cuarto de esta resolución.
"TERCERO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a
"Daytona Motos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en
"contra de los actos atribuidos al Congreso de la Unión,
"Presidente de la República, Secretario de Gobernación,
"Director de Diario Oficial de la Federación, Secretario de
"Hacienda y Crédito Público y Subadministrador General de
"Auditoría Fiscal Federal de la Administración Fiscal del Sur
"del Distrito Federal, consistentes en la expedición,
"promulgación, refrendo, publicación y aplicación de los
"artículos 29 párrafos penúltimo y último del Código Fiscal
"de la Federación, 53-C de la Ley Federal de Derechos y 29-A
"y 29-G del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
"CUARTO.- Se reserva jurisdicción al Tribunal Colegiado en
"Materia Administrativa del Primer Circuito en turno, para
"los efectos precisados en el considerando Noveno de esta
"ejecutoria. Notifíquese; con testimonio de esta resolución,
"vuelvan los autos al juzgado de su origen, y en su
"oportunidad, archívese el toca como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.

154/93 PROMOVIDO POR JOSE FERMON MICHULAM, CONTRA ACTOS
DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto
propone:

"PRIMERO.- En lo que es materia de la revisión, se
"revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el



CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

Acta de la Sesión del día
7 de Noviembre de 1994.

"juicio de amparo, respecto de los actos y autoridades a que
"se refiere el considerando cuarto de esta resolución.
"TERCERO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a
"José Fermon Michulam, en contra de los actos atribuidos al
"Congreso de la Unión, Presidente de la República, Secretario
"de Gobernación y Subadministrador General de Auditoría
"Fiscal Federal de la Administración Fiscal Federal del Norte
"del Distrito Federal, consistente en la expedición,
"promulgación, refrendo, publicación y aplicación de los
"artículos 29, párrafo sexto del Código Fiscal de la
"Federación y 29-A del Reglamento del propio Código Fiscal de
"la Federación; atendiendo a los lineamientos consignados en
"los considerandos sexto a noveno de este fallo. Notifíquese;
"con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al
"juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca
"como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.

1895/93 PROMOVIDO POR ARCADIO DIAZ BARRIGA ALVAREZ, CONTRA
ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. EL
proyecto propone:

"PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la
"sentencia que se revisa. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio
"de garantías promovido por ARCADIO DIAZ BARRIGA ALVAREZ, en
"contra de las autoridades y por los actos que se especifican
"en el primer resultando de esta resolución. Notifíquese; con
"testimonio de este fallo, devuélvase los autos al juzgado
"de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca como
"asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

INCIDENTES DE INEJECUCION DE SENTENCIA

13/79 PROMOVIDO POR RICARDO AGUILAR AMADOR Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE AMOZOC, PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD. El proyecto propone:

"UNICO.- Archívese el expediente relativo al incidente "de inejecución de sentencia 13/79, en los términos del "considerando segundo de este fallo. Notifíquese; con "testimonio de esta resolución, devuélvase los autos al "Juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca "incidental como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

137/93 PROMOVIDO POR EL COMISARIO EJIDAL DE "LAS PALOMAS", MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO QUERETARO, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"UNICO.- Agótese el procedimiento previsto por los "artículos 104, 105 y demás relativos de la Ley de Amparo en "los términos precisados en el último considerando de esta "resolución; para tal efecto, con testimonio de la misma, "devuélvase los autos del juicio de amparo promovido por "Marcos Olvera Rivera, Fortino Olvera Piña y Antonio "Martínez, presidente, secretario y tesorero, "respectivamente, del Comisariado Ejidal de "Las Palomas",



CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

Acta de la Sesión del día
7 de Noviembre de 1994.

"Municipio de San Juan del Río, Estado de Querétaro, al Juez
"Primero de Distrito en el Estado de Querétaro, con
"residencia en la ciudad de Querétaro. Notifíquese y
"cúmplase".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.

23/94 PROMOVIDO POR EL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD
ANONIMA, CONTRA ACTOS DEL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA Y
OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Ha quedado sin materia el incidente de
"inejecución de sentencia 23/94. SEGUNDO.- Devuélvanse los
"autos del juicio de garantías número 383/91, promovido por
"Banco Nacional de México, S.N.C., actualmente sociedad
"anónima, al Juzgado Segundo de Distrito en Materia
"Administrativa en el Distrito Federal, para los efectos
"precisados en la parte final del último considerando de este
"fallo. Notifíquese y cúmplase".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.

INCIDENTES DE INCONFORMIDAD

60/93 PROMOVIDO POR JOSE LUIS MEZA GONZALEZ, CONTRA ACTOS
DEL CONTADOR GENERAL DE GLOSA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOACAN. El proyecto propone:

"UNICO.- Es infundado el presente incidente de
"inconformidad. Notifíquese; con testimonio de esta

"resolución, vuelvan los autos al lugar de su origen y, en su
"oportunidad archívese el expediente como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.

92/94 PROMOVIDO POR EUGENIO MARIN HERNANDEZ, CONTRA ACTOS
DEL SECRETARIO Y SINDICO DE ARANDAS, ESTADO DE JALISCO Y
OTRAS. El proyecto propone:

"UNICO.- Es infundado el presente incidente de
"inconformidad. Notifíquese; con testimonio de esta
"resolución, vuelvan los autos al lugar de su origen y, en su
"oportunidad, archívese el expediente como concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.

COMPETENCIA

215/94 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL
ESTADO DE MEXICO Y EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL
EN EL ESTADO DE JALISCO. El proyecto propone:

"PRIMERO.- El Juez Segundo de Distrito en el Estado de
"México, con residencia en la ciudad de Toluca, es legalmente
"competente para conocer del proceso 346/88, del índice del
"Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Jalisco, instruido
"en contra de Joaquín Guzmán Loera, alias "El Chapo Guzmán",
"por el delito Contra la Salud en la modalidad de posesión de
"marihuana. SEGUNDO.- Remítanse los autos al Juzgado de
"Distrito de referencia y comuníquese esta ejecutoria al Juez
"Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco,



"con testimonio de la misma. Notifíquese y en su oportunidad
"archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.

QUEJAS ADMINISTRATIVAS

91/93 FORMULADA POR JUAN D. MORALES OZUNA EN CONTRA DE
RAQUEL ALDAMA VEGA, JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE
TABASCO. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se declara infundada la queja administrativa
"planteada por Juan D. Morales Ozuna, en contra de la Juez
"Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, Licenciada
"Raquel Aldama Vega (ahora Juez Tercero de Distrito en
"Materia Civil en el Tercer Circuito). SEGUNDO.- Hágase del
"conocimiento de dicha funcionaria judicial la presente
"resolución, así como del promovente Juan D. Morales Ozuna y,
"en su oportunidad archívese el expediente".

En votación nominal fue aprobado por mayoría de cuatro
votos en contra del emitido por la Ministra Victoria Adato
Green.

61/94 FORMULADA POR LUIS RAFAEL PONCE JIMENEZ, SECRETARIO
DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN
CONTRA DEL JUEZ SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DEL MISMO
NOMBRE. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se declara infundada la queja administrativa
"planteada por Luis Rafael Ponce Jiménez, Secretario de
"Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Veracruz, en

Acta de la Sesión del día
7 de Noviembre de 1994.

"contra del Juez Séptimo de Distrito en el Estado de
"Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, Licenciado Daniel
"Heriberto Núñez Juárez. SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de
"dicho funcionario judicial la presente resolución, así como
"del promovente Luis Rafael Ponce Jiménez, Secretario de
"Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Veracruz y, en
"su oportunidad archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.

62/94 FORMULADA POR LUIS RAFAEL PONCE JIMENEZ, SECRETARIO
DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN
CONTRA DEL JUEZ SEPTIMO DE DISTRITO EN DICHO ESTADO. EL
proyecto propone:

"PRIMERO.- Se declara infundada la queja administrativa
"planteada por Luis Rafael Ponce Jiménez, Secretario de
"Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Veracruz, en
"contra del Juez Séptimo de Distrito en el Estado de
"Veracruz, Licenciado Daniel Heriberto Núñez Juárez.
"SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de dicho funcionario
"judicial la presente resolución, así como del promovente
"Luis Rafael Ponce Jiménez y, en su oportunidad archívese el
"expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.

A continuación el Secretario licenciado Guillermo
Rodríguez Juárez dió cuenta con los asuntos que sometió a la



Acta de la Sesión del día
7 de Noviembre de 1994.

consideración de la Sala del Ministro Ignacio M. Cal y Mayor
Gutiérrez.

CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

QUEJA ADMINISTRATIVA

83/94 PROMOVIDO POR AURELIO ARAMBURO SALAZAR Y OTRO. El
proyecto propone:

"UNICO.- Es infundada la presente queja administrativa.
"Notifíquese a los promoventes de la queja administrativa el
"sentido de la misma, remitiéndole copia de ésta, lo mismo
"que a los Magistrados en contra de los cuales se interpuso".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cinco votos.

Por acuerdo de la Sala el Secretario de Acuerdos
licenciado Humberto Manuel Román Franco dió cuenta
conjuntamente con los impedimentos relacionados con el
Magistrado Hugo Arturo Baizabal Maldonado integrante del
Tribunal Colegiado en Materia penal del Séptimo Circuito, que
someten a la consideración de la Sala los Ministros que la
integran.

IMPEDIMENTOS

129/94

140/94

162/94

163/94

Acta de la Sesión del día
7 de Noviembre de 1994.

139/94

149/94

125/94

144/94

160/94

151/94

168/94

154/94

157/94

142/94

164/94

170/94

175/94

182/94

190/94



Acta de la Sesión del día
7 de Noviembre de 1994.

130/94

ORTE DE JUSTICIA
A NACION.

131/94

143/94

148/94

153/94

155/94

138/94

159/94

161/94

En ellos se propone declarar legal el impedimento planteado.

Sin discusión en votación económica fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

190/94

127/94

En ellos se propone declarar que no es legal el impedimento planteado.

Acta de la Sesión del día
7 de Noviembre de 1994.

Sin discusión en votación económica fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

En todos los asuntos fallados la Ministra Presidenta hizo la respectiva declaratoria de Ley, a las quince horas con diez minutos dió por concluida la sesión y citó para la próxima que tendrá verificativo el día catorce de noviembre del presente año.

Para constancia se levanta la presente acta que firman los CC. Presidenta de la Sala y Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA



MTRA. VICTORIA ADATO GREEN.

EL SECRETARIO



LIC. HUMBERTO MANUEL ROMAN FRANCO